

ORDENANZA N° 324/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNGASE el diferimiento de pago para las cuotas pre y post adjudicación del mes de diciembre de 2020, de todos los planes de vivienda Municipales vigentes, al mes siguiente de la última cuota del plan. La que se calculará a ese momento con los valores actualizados de ese período.

Artículo 2º: ESTABLÉZCANSE las siguientes condiciones concurrentes para estar alcanzado por el diferimiento establecido en el art. 1º de la presente:

- Cuota Post Adjudicación: ser titular de vivienda única, acreditando su residencia en la misma y de su grupo familiar de corresponder
- Cuota Pre Adjudicación: ser titular único inmueble destinado para construcción de la vivienda de plan. No pudiendo participar del sorteo del mes que se difiere.
- Demostrar fehacientemente ingresos insuficientes para afrontar el pago de la cuota diciembre/2020, debiendo además tener un correcto historial de pago de las cuotas del plan.
- Solicitar por escrito el pedido de diferimiento de pago de la cuota de diciembre 2020 y acompañar la documentación que avale su situación financiera debilitada.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 697/2020

DE FECHA 04/12/2020